

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN N° 050-2023-CO-UNJ

Jaén, 21 de febrero de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre de 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Con Resolución Presidencial N°185-2022-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2023, se designa al Ing. Carlos Enrique Melgar Maraví como Asesor Técnico de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 13 de diciembre del 2022;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de febrero del 2023, a pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, otorgar al Ing. Carlos Enrique Melgar Maraví- Asesor Técnico de Presidencia, facultades especiales para realizar el aseguramiento de los servicios académicos de la Universidad Nacional de Jaén, conjuntamente con los órganos de apoyo y asesoramiento de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN N° 050-2023-CO-UNJ**

Jaén, 21 de febrero de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR al Ing. Carlos Enrique Melgar Maraví- Asesor Técnico de Presidencia, facultades especiales para realizar el aseguramiento de los servicios académicos de la Universidad Nacional de Jaén, conjuntamente con los órganos de apoyo y asesoramiento de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Ing. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretaria General